

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No.		Serie 110-1.0-0.08
	No. 095 DE 2025		Versión 01
	<i>“Por medio de la cual se aclara la Resolución 087 de 25 de febrero de 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y atención al ciudadano para la temporada de semana santa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”</i>		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial lo dispuesto en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO;

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
3. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986), en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que mediante Resolución 087 de 25 de febrero de 2025 se dispuso el cambio de horario en la entidad de manera transitoria, con el fin de compensar los días 14 y 15 de abril de 2025 que se concederán para el disfrute familiar de las celebraciones de semana santa de los trabajadores de la DTB y así mismo se estableció que el día 16 de abril de 2025 se concedería el disfrute del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2025 según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, para los trabajadores de la entidad.
5. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, con el fin de compensar las dos jornadas de los días 14 y 15 de abril de 2025, la dirección decidió establecer el horario de la entidad a partir del día 26 de febrero de 2025 y hasta el 11 de abril de 2025, de 07:30 a.m. hasta las cuatro 4 p.m., aumentando en media hora la jornada de trabajo durante dicho periodo, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
6. Que en la misma resolución se estableció que para garantizar la atención al público para realizar el procedimiento para la entrega de vehículos inmovilizados, se excluiría del disfrute del tiempo compensado a la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte y al Área de Atención al Cliente los días 14 y 15 de abril de 2025, y se dispondrían las medidas pertinentes para asegurar el disfrute del tiempo compensado por parte de estos funcionarios en la semana del 21 al 25 de abril de 2025.
7. Que en el numeral quinto de la parte resolutive de la Resolución 087 de 25 de febrero de 2025, se dispuso exceptuar *“...de lo dispuesto en el artículo segundo de esta resolución a los funcionarios de la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte, y del Área de Atención al Usuario con el fin de permitir la realización de los procedimientos de entrega de vehículos inmovilizados los días*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No. No. 095280 DE 2025 “Por medio de la cual se aclara la Resolución 087 de 25 de febrero de 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y atención al ciudadano para la temporada de semana santa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión 01
		Página 2 de 3

15 y 16 de abril de 2025.”, siendo que los días en los que se continuarán realizando las entregas de vehículos inmovilizados son los días 14 y 15 de abril de 2025, ya que el día 16 de abril de 2025 se concedió el día de la familia para todos los funcionarios del área administrativa, por lo tanto ese día no será hábil y no habrá atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para ninguno de los asuntos de su competencia.

- Que igualmente es conveniente aclarar que, como quiera que los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 fueron declarados no hábiles en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los términos administrativos y contractuales se entienden suspendidos en dichos días.
- Que la presente decisión debe informarse atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

Que de conformidad con los considerandos que preceden,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aclarar** los numerales segundo, tercero y quinto de la Resolución 087 de 2025, que quedarán así:

“ARTICULO SEGUNDO: **Otorgar dos (2) días** de descanso compensado a los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en las jornadas de los días 14 y 15 de abril de 2025 y declarar no hábiles los mismos días en la entidad, durante los cuales se entienden suspendidos todos los términos administrativos y contractuales, salvo lo dispuesto para los funcionarios de control vial, la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte, y el Área de Atención al Usuario.

ARTÍCULO TERCERO: **Otorgar** como día de descanso remunerado por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondiente al primer semestre de 2025, para todos los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 16 de abril de 2025 y declarar no hábil para efectos administrativos esa jornada en la entidad, durante la cual se entienden suspendidos todos los términos administrativos y contractuales.

ARTICULO QUINTO: Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo segundo de esta resolución a los funcionarios de la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte, y del Área de Atención al Usuario con el fin de permitir la realización de los procedimientos de entrega de vehículos inmovilizados los días 14 y 15 de abril de 2025.

Los funcionarios de la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte y de Atención al Usuario, disfrutarán de las jornadas compensadas, durante la semana del 21 al 25 de abril de 2025, en los días que sean acordados con su superior.”

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No. No. 095 DE 2025 <i>“Por medio de la cual se aclara la Resolución 087 de 25 de febrero de 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y atención al ciudadano para la temporada de semana santa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”</i>	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 3 de 3

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 087 de 2025, se mantienen incólumes al no haber sido objeto de modificación mediante este acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los



Ing. JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

- Revisó y aprobó aspectos Administrativos:
Dra. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General 
- Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:
Dr. Hernan Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
- Proyecto y aprobó aspectos administrativos:
Dr. Javier Fernando Parra Isaza- Jefe Oficina de Talento Humano 
- Proyectó:
Dr. César Arias Jerez – Asesor Talento Humano CPS. 

